



JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

San José del Guaviare-Gaviare, quince (15) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

RADICADO: 2019-00195-00
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ALVARO ESPITIA BUSTOS.
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE Y OTROS.

Ingresa el proceso de la referencia al Despacho, revisado el contenido del escrito que reforma la demanda y anexos, encuentra ajustada a los presupuestos requerida para su procedencia conforme lo establece el artículo 28 del C.P.T., por consiguiente el Juzgado Promiscuo Del Circuito de San José del Guaviare;

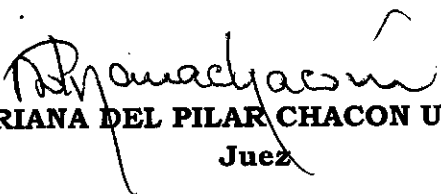
RESUELVE:

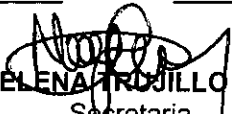
PRIMERO: ADMITE la reforma de la demanda presentada por el apoderado de la parte demandante y conforme al artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se le concede un término de 5 días a los demandados para su respectiva contestación, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia

SEGUNDO: Ordena notificar a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** de conformidad con el artículo 610 del Código General del Proceso aplicable por remisión del artículo 145 del Código procesal del trabajo y la seguridad social.

TERCERO: Agotado el trámite de notificación personal, ingrese nuevamente el expediente al despacho, con el fin de fijar fecha y hora para la audiencia prevista en el artículo 77 del Código procesal del trabajo y la seguridad social.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Juez

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE	
La presente providencia se notifica por Estado Laboral	
No. <u>19</u>	de fecha <u>16/12/2020</u>
 NANCY ELENA TRUJILLO MORENO- Secretaria	